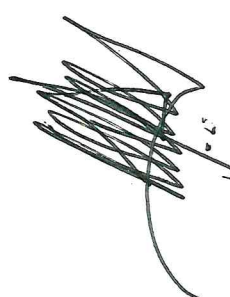

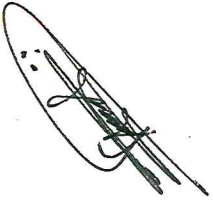


ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 183, UBICADO EN AQUILES SERDAN ESQ. VALERIO TRUJANO S/N COLIMA, COL. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. SONIA LOPEZ VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CECATI 183" POR OTRA PARTE COMPARECE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DICHA INSTITUCION Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ "DIF MUNICIPAL COLIMA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES.



ANTECEDENTES:

- A).- Las partes concuerdan que es necesario la concertación de acciones, con el fin de apoyarse mutuamente y lograr el beneficio de la comunidad lo que tiene implicaciones importantes en el desarrollo eficiente de los ciudadanos ya que la capacitación para el trabajo aumenta su calidad de vida.
- B).- Por otro lado, también concuerdan en que la capacitación de los ciudadanos, es una inversión que contribuye al desarrollo de factores esenciales en el individuo que favorecen el eficiente uso de los recursos que manejan y ayuda a aumentar la productividad y promover el crecimiento económico de nuestro municipio. Asimismo Acuerdan que se lleve a cabo una **ACCIONES MOVILES DE CAPACITACIÓN** En las instalaciones del DIF municipal bajo las Indicaciones del LIC. Jorge de Jesús Deniz Navarro Coordinador de Servicios Jurídicos del DIF MUNICIPAL COLIMA. para lo cual el CECATI 183 autorizará de ser necesario a la o las instructoras de diferentes especialidades para que de manera puntual atienda de manera flexible los requerimientos de
- 

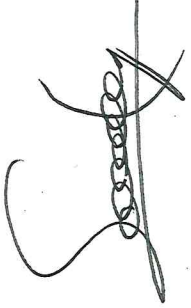


Capacitación mediante la impartición del curso "Cortes Básicos de Cabello" acatando las reglas y disposiciones del propio "DIF MUNICIPAL COLIMA". asimismo se apoyará en brigadas asistenciales organizadas por el DIF .



C).- En ese contexto, "DIF MUNICIPAL COLIMA" y el "CECATI 183 han acordado conjuntar esfuerzos y recursos y colaborar para que ambos se beneficien.


D).- La suma de esfuerzos permitirá a las partes, abrir una puerta de comunicación directa y ágil para que "DIF MUNICIPAL" utilice en beneficio de la comunidad los cursos de capacitación que se brindan en el "CECATI 183" elevando la calidad de vida de quienes se capacitan en los diversos cursos reforzando y/o adquiriendo conocimientos habilidades novedosos que pueda enriquecer e implementar en lo cotidiano.

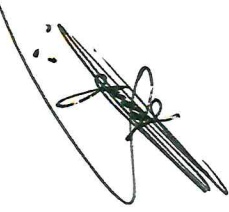


Para los efectos del presente Instrumento, las partes están conformes en formular las siguientes,

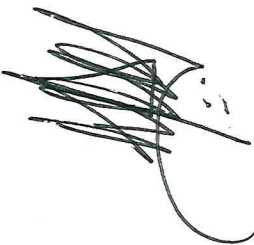
DECLARACIONES:

DEL "CECATI 183"

- 
- 1.- Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo que establecen los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y tiene a su cargo la función social educativa.
 - 2.- Que de acuerdo al artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, entre otras, dentro de sus estructura Orgánica y adscritas a ésta, se encuentra la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo y en términos del citado Reglamento Interior le corresponde, entre otras funciones específicas y generales, la de organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la capacitación que imparten en todo el país, los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, así como formular las

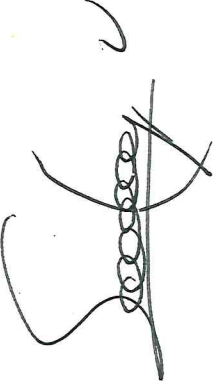


disposiciones técnicas y administrativas que para ello se requieran.




3.- Sigue declarando **EL "CECATI 183"** que normativamente pertenece y depende de una Unidad Administrativa llamada; Asistencia Estatal de Centros de Formación para el Trabajo, con sede en la ciudad de Colima y forma parte de la estructura orgánica de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

4.- Que en el Estado de Colima se cuenta con 4 CECATI'S, el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 34 con sede en la población de Salagua, Municipio de Manzanillo, Colima, el 126 en Armería, el 145 y el 183 en ésta Ciudad de Colima y tiene bajo su absoluta responsabilidad la educación que se imparten en cada plantel.



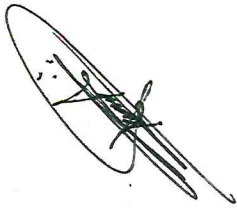
5.- Que el citado **Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 183**, cuenta con la infraestructura y está totalmente equipado con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades que se le encomiendan.

6.- Que en el **Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 183**, por conducto de su plantilla docente se imparten las siguientes especialidades: **Asistencia Ejecutiva, Inglés, Informática, Estilismo y Bienestar Personal, Confección Industrial de Ropa, Alimentos y Bebidas y Soporte Técnico y Mantenimiento a Equipo de Computo** además, con la participación de Instructores externos, puede acreditar cualquier otro curso de los antes mencionados.

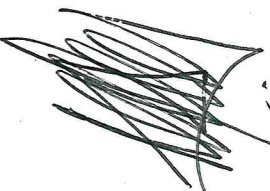


7.- Que a través de estos Instrumentos se fortalece la capacitación de los alumnos, permitiéndoles superarse e ingresar de manera directa en el sector productivo y por ende elevar el nivel de calidad de vida.

8.- Que el objeto del presente Acuerdo, está dentro de las atribuciones específicas que se mencionan en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y se



apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Subsecretaria de Educación e Investigación Tecnológicas y por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.



9.- Que las facultades que le confiere el puesto de director del plantel, lo autorizan para suscribir este tipo de acuerdos.

10.- Cuenta y puede expedir recibos oficiales de cobro por diversos conceptos de ingresos, con todos los requisitos fiscales.

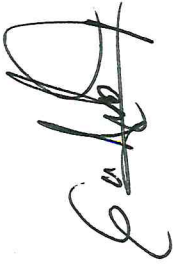
11.- Que para efectos del presente Acuerdo, se señala como domicilio convencional el inmueble sin número ubicado en la esquina que forman las Calles de Aquiles Serdán y Valerio Trujano, colonia Magisterial, Colima, Colima, Código Postal 28000, cuenta además con el Registro Federal de contribuyentes SEP210905-778



DE "DIF MUNICIPAL COLIMA"

1.- Declara ser Directora General y Representante Legal del DIF Municipal Colima, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27, Fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima y de acuerdo al decreto No. 226 publicado en el Diario Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, el sábado 4 de mayo de 1985, la directora **LICENCIADA ELSA PATRICIA CRUZ TOPETE**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir al presente instrumento jurídico, personalidad que no ha sido limitada ni revocada en forma alguna.

2.- Que "**DIF MUNICIPAL COLIIMA**" cuenta con personal que labora en ambos turnos y que están en posibilidad de celebrar ACUERDO DE COLABORACION de Mutuo Apoyo.



3.- Para los efectos del presente acuerdo, se señala como domicilio convencional el ubicado en Edificio central del Parque Hidalgo S/N, colonia Centro, C.P. 28000 Colima Col.

- 4.- Por mutuo acuerdo y espontánea voluntad de las partes, éstas convienen en sujetar el presente Instrumento de conformidad a las siguientes,

C L A U S U L A S:

DEL OBJETO: El presente Instrumento tiene como fin establecer y regular las condiciones conforme las cuales “DIF MUNICIPAL COLIMA” y el “CECATI 183” están de acuerdo en coordinar sus esfuerzos, Acciones Móviles de Capacitación y recursos para la impartición del curso “Cortes Básicos de Cabello” en las instalaciones del DIF Municipal apoyo en brigadas a la comunidad así como el otorgamiento de becas educativas que ofrecerá el DIF MUNICIPAL COLIMA y que el CECATI respaldará otorgando dicho apoyo. (Previo acuerdo de las especialidades que haya espacio y que con anterioridad darán aviso ambas partes) Por su parte el DIF MUNICIPAL se compromete a gestionar apoyo de material para la construcción del estacionamiento del plantel CECATI 183.- (arena, piedra, cemento ante las instancias correspondientes)

Primero: DE LAS OBLIGACIONES: Para el cumplimiento del presente ACUERDO, las partes se obligan a;

A).- EL “CECATI 183”

- I).- Otorgar las facilidades para que las Inst. de la especialidad de Estilismo y Bienestar Pesonal (siempre y cuando cuenten con el espacio y no tengan grupo a su cargo) acudan de manera puntual a las instalaciones del DIF Municipal bajo las órdenes directas del **Lic. Jorge de Jesús Deniz Navarro** con la finalidad de realizar **ACCIONES MOVILES DE CAPACITACIÓN** asimismo se difunda a la comunidad y se inscriban en los cursos de las especialidades de Confección Industrial de Ropa, Contabilidad, Alimentos y Bebidas t/v; y Estilismo y Bienestar Personal así como en cursos que el plantel oferta durante el

ciclo escolar, concediendo una beca de inscripción del 50% .

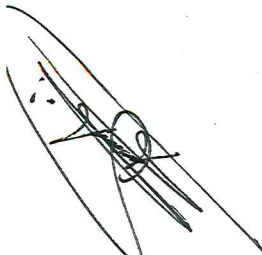
B).- DEL “DIF MUNICIPAL COLIMA”:

- I).- A la Aceptación de las Inst. de la especialidad de Estilismo y bienestar Personal para lo ya acordado en clausulas anteriores se realice de manera puntual.
- II).- Se difunda en Brigadas y demás acciones propias del DIF Municipal el otorgamiento de becas a la comunidad en las especialidades ya mencionadas y que haya lugares disponibles.-
- III).- Gestionar ante las instancias correspondientes material para la construcción del estacionamiento del plantel CECATI 183.-

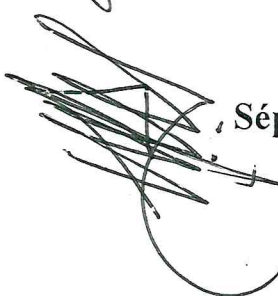
Tercero: DE LAS MODIFICACIONES: En cuanto al contenido del presente instrumento, éste podrá revisarse, adicionarse, o modificarse en cualesquiera de sus Cláusulas y en cualquier momento, previo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando se haga por escrito y cuando menos con **15** días hábiles de anticipación, en cuyo caso, las modificaciones serán parte integral de este instrumento

Cuarto: DE LA VIGENCIA: Por la propia naturaleza del objeto de este Instrumento, se celebra por tiempo definido iniciando a parti del **01 de Marzo del 2016 a noviembre de 2018** sin embargo, será motivo de rescisión sin responsabilidad para las partes, el mutuo consentimiento de éstas, en los términos de la Cláusula anterior.

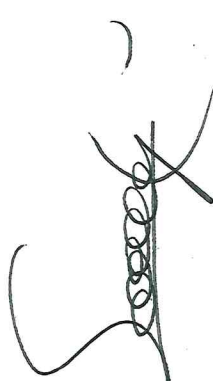
Quinto: DEL TERMINO DEL ACUERDO: Cuando por cualquier causa, motivo o circunstancia, se dé por terminado el presente acuerdo, no se afectarán a los capacitandos que estén cursando algún curso, en el **CECATI** o la realización de alguna Acción Móvil que se esté llevando a cabo en el **DIF Municipal**, continuarán hasta el final del mismo, incluso podrán solicitar otros a título personal. En el caso de los cursos.



Sexto: DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS: Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente convenio será resuelto de común acuerdo entre las mismas, en los términos de la Cláusula **Quinta**.



Séptimo: DEL DOLO Y MALA FE: Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente acuerdo no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual los Acordantes lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por estas causas, conjunta o indistintamente, entre las partes.



Octavo: DE LA COMPETENCIA: Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo no previsto en el presente Acuerdo, las partes se someten expresamente a la conciliación y entendimiento de las mismas.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad y por triplicado, en la ciudad de Colima, a los **01 día del mes de Marzo del año dos mil diez y seis.**

“DIF MUNICIPAL COLIMA”



LICENCIADA ELSA PATRICIA
CRUZ TOPETE
DIRECTORA GENERAL DEL
DIF MUNICIPAL COLIMA



“EL CECATI 183”

S.E.P.
DIRECCION GENERAL
DE FORMACION
CECATI N° 183



LICDA. SONIA LOPEZ
VELASCO
DIRECTORA DEL CECATI 183

TESTIGO "DIF MUNICIPAL"



**LIC. JORGE DE JESÚS DENIZ
NAVARRO
COORDINADOR JURÍDICO DEL
DIF MUNICIPAL COLIMA**

TESTIGO "EL CECATI 183"



**CP. SERGIO ARMANDO FLORES
CABRERA.- ASISTENTE DE LOS
CECATI EN EL ESTADO**

TESTIGO DE HONOR

P.A.



**LIC. JOSE ARMANDO BARBOSA HERRERA
REPRESENTACION DE LA SUBSECRETARIA DE
EDUCACION MEDIA SUPERIOR EN COLIMA.**